



## BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2009

En la Villa de Bargas, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día 23 de febrero del 2009, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres./as Concejales/as que abajo se indican que componen la mayoría de los miembros que forman la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de esta Junta.

### ASISTENTES:

**Presidente:** D. Gustavo Figueroa Cid

**Vocales** D<sup>a</sup> Consuelo Martín Alonso  
D<sup>a</sup> Silvia Montes Bargeño  
D. Miguel Ángel Alfageme Macías  
D. Francisco Vicente García

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

### PUNTO ÚNICO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

#### **PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE BARGAS, CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 2009.**

Con fecha 22 de diciembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio 2009, en el que se contemplan, de forma nominativa, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE ANUAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CLUB FUTBOL SALA DE BARGAS		25.500,00	4520.489.13
CLUB DE FUTBOL BARGAS		17.500,00	4520.489.12
PEÑA CICLISTA BARGAS		4.000,00	4520.489.11
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,00</b>	

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2. a) dispensa de la obligación de someter determinadas subvenciones a los principios de publicidad y concurrencia en los



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

supuestos que las mismas se encuentren previstas de forma nominativa en los Presupuestos de la Entidad para el ejercicio que se tramiten, admitiendo su concesión de forma directa.

Desde hace años el Ayuntamiento de Bargas viene colaborando en el sostenimiento de los Club de Fútbol antes referidos, con la concesión de una aportación económica que redunde en beneficio de los vecinos del Municipio, ofreciendo la posibilidad de dar a conocer el mismo entre los diversos pueblos y ciudades de España con motivo de los desplazamientos y enfrentamientos deportivos de ambos club.

Igualmente, el Ayuntamiento viene colaborando cada año con la Peña Ciclista de Bargas para la organización de la carrera ciclista anual, en memoria de los ciclistas de la localidad Ángel, Javier, y Manolo, fallecidos en accidente mientras practicaban dicho deporte.

En consecuencia, a la vista de las solicitudes presentadas por los representantes y gestores de los Club indicados, previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, esta Concejalía Delegada de Deportes, formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** — Aprobar la autorización y disposición de gastos por un importe total de 47.000,00 euros, con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, en concepto de subvención y fomento de actividades deportivas, de acuerdo con la siguiente distribución:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE ANUAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CLUB FUTBOL SALA DE BARGAS		25.500,00	4520.489.13
CLUB DE FUTBOL BARGAS		17.500,00	4520.489.12
PEÑA CICLISTA BARGAS	G45348828	4.000,00	4520.489.11
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,00</b>	

**Segundo.** — Disponer que el reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como el posterior pago de las mismas, a favor de cada una de las entidades subvencionadas se realice en dos plazos iguales, debiéndose abonar el primer pago, una vez se haya suscrito el correspondiente Convenio de colaboración con las entidades deportivas subvencionadas, y el resto de plazos, conforme se vaya justificando el gasto realizado, con facturas del presente ejercicio, ante la Intervención Municipal, en la forma contemplada en el convenio de colaboración suscrito.

**Tercero.** — Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias para su conocimiento y efectos oportunos, requiriéndoles para la suscripción del correspondiente convenio.”

A la vista de la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.** — Aprobar la autorización y disposición de gastos por un importe total de 47.000,00 euros, con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, en concepto de subvención y fomento de actividades deportivas, de acuerdo con la siguiente distribución:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE ANUAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CLUB FUTBOL SALA DE BARGAS		25.500,00	4520.489.13
CLUB DE FUTBOL BARGAS		17.500,00	4520.489.12
PEÑA CICLISTA BARGAS	G45348828	4.000,00	4520.489.11
<b>TOTAL</b>		<b>47.000,00</b>	



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**SEGUNDO** — Disponer que el reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como el posterior pago de las mismas, a favor de cada una de las entidades subvencionadas se realice en dos plazos iguales, debiéndose abonar el primer pago, una vez se haya suscrito el correspondiente Convenio de colaboración con las entidades deportivas subvencionadas, y el resto de plazos, conforme se vaya justificando el gasto realizado, con facturas del presente ejercicio, ante la Intervención Municipal, en la forma contemplada en el convenio de colaboración suscrito.

**TERCERO** — Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias para su conocimiento y efectos oportunos, requiriéndoles para la suscripción del correspondiente convenio.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº**  
**EI ALCALDE**

**LA SECRETARIA**